

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera septiembre 3 de 2024

Respetado ciudadano Anónimo:

Se da respuesta a su solicitud con numero de radicado 20241126913 y fecha 06/08/2024 en que se radico la petición, donde indica; *“Quiero informar que tengo un caballo en este club y pago arriendo de pesebrera, pero no me le dieron comida y mi animalito sufrió a raíz de esto gastritis, teniendo q costear los gastos. Además informar que hay unos caballos que trajeron de tierra caliente sin la debida prueba negativa de anemia, viéndose en riesgo el resto de caballos del club. Muy agradecid@ por su intervencion e interés en este caso”*.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Resolución 6896 de 2016

Respuesta:

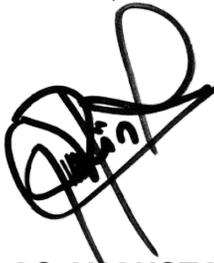
Dentro de nuestras competencias institucionales, se realiza visita al predio XX XXXXXX. De propiedad de XXXXXXXXXX, ubicado en la vereda XXXXX del municipio de Cajicá, donde se evidencia lo siguiente:

Las instalaciones brindan confort a los equinos, se encuentran en buen estado, se observan comederos y bebederos adecuados donde se brinda agua limpia a voluntad y alimentación adecuada.

Cuenta con una población de 72 équidos los cuales se encuentran clínicamente sanos, sin signos compatibles con enfermedad de control oficial. El criadero cuenta con registro ante en el ICA.

Se supervisó el estado de los cuatro equinos que llegaron de un clima cálido, verificándose que se encuentran vacunados contra la Encefalitis Equina Venezolana, en cuanto a los exámenes de Anemia Infecciosa Equina (AIE), es pertinente aclarar que no es un requisito necesario para la movilización de equinos de un predio a otro predio, por lo cual no se solicita dentro de los requisitos.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional
Oficina Local Chía

Elaboró: Manuel Bácares Tello

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241126913
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	25/08/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Dentro de nuestras competencias institucionales, se realiza visita al predio XX XXXXXX. De propiedad de XXXXXXXXXX, ubicado en la vereda XXXXX del municipio de Cajicá, donde se evidencia lo siguiente:</p> <p>Las instalaciones brindan confort a los equinos, se encuentran en buen estado, se observan comederos y bebederos adecuados donde se brinda agua limpia a voluntad y alimentación adecuada.</p> <p>Cuenta con una población de 72 équidos los cuales se encuentran clínicamente sanos, sin signos compatibles con enfermedad de control oficial. El criadero cuenta con registro ante en el ICA.</p> <p>Se supervisó el estado de los cuatro equinos que llegaron de un clima cálido, verificándose que se encuentran vacunados contra la Encefalitis Equina Venezolana, en cuanto a los exámenes de Anemia Infecciosa Equina (AIE), es pertinente aclarar que no es un requisito necesario para la movilización de equinos de un predio a otro predio, por lo cual no se solicita dentro de los requisitos.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Manuel Bacares Tello

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 3 de septiembre de 2024 a las 8am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 10 de septiembre 2024 a las 4:00 pm

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca